

W/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0877-2013-GRA/PRES

Ayacucho, **15 OCT. 2013**

**VISTO:** la Resolución Ejecutiva Regional N° 0356-2013-GRA/PRES, de fecha 03 de mayo del 2013, sobre la encargatura de la Coordinación Regional del Consejo Crecer Wari y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0840-2013-GRA/PRES, de fecha 2 de octubre del 2013, sobre acciones administrativas de personal; y

### CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal en observancia a la Constitución Política y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2011-GRA/CR, de fecha 27 de julio del 2011 se modificó el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 033-2007-GRA/CR, de fecha 30 de noviembre del 2007, aprobándose la nueva estructura orgánica de articulación del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y desnutrición Infantil sobre la base del acuerdo político regional Crecer Wari, que en adelante se denominará Consejo Crecer Wari, que se constituye en un órgano consultivo del Gobierno Regional de Ayacucho, para la generación de políticas públicas y su implementación a través de acciones sectoriales, programas y proyectos de inversión pública;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0356-2013-GRA/PRES, de fecha 03 de mayo del 2013 se ha dispuesto encargar a partir de la fecha de expedición del citado acto administrativo al Mg. Wálter Oré Avalos, para desempeñar las funciones del cargo de Coordinador del Consejo Crecer Wari en la Región de Ayacucho, cargo funcional no previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR., vale decir que no es plaza vacante presupuestada consignada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, siendo necesario el fortalecimiento de la Estrategia Regional Crecer Wari como Política de Estado Intergubernamental para el Desarrollo Integral de la Familias y Comunidades, principalmente de aquellas más pobres de nuestra región, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha previsto encargar al Mg. Wálter ORÉ AVALOS la Coordinación del Consejo Crecer Wari con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre del presente año, debiendo establecerse el pago de remuneraciones y demás beneficios afecto al Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho".

Estando, A lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas de la Ley 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y otras normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre del presente año al Mg. Wálter ORÉ ÁVALOS, la Coordinación del Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza y Desnutrición Infantil "Consejo Crecer Wari", para el ejercicio de atribuciones y responsabilidades inherentes a dicha función y otros que pudiera asignarle el Jefe Inmediato Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, genere el pago de remuneraciones y otros con cargo al Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



*Walter Ore Avalos*  
WALTER M. GOSPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL



*Wilfredo Ozcarría Nuñez*  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OZCARRIA NUÑEZ  
PRESIDENTE